

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÓRDOBA PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE TURISMO, MODALIDAD FOMENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LAS PYMES TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA (PYMETIC).**

Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 17 de agosto de 2020, de convocatoria de las ayudas previstas en la Orden de 15 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en las pymes turísticas de Andalucía se han apreciado los siguientes

**HECHOS**

**Primero.-** Con fecha 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 169, de 1 de septiembre) se publica la Orden de 17 de agosto de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020, las ayudas previstas en la Orden de 15 de junio de 2020 (BOJA núm. 122 de 26 de junio), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en las Pymes turísticas de Andalucía, iniciándose al día siguiente de su publicación el plazo de un mes para presentar las solicitudes conforme al Anexo I aprobado en la referida Orden de convocatoria.

**Segundo.-** En la presente convocatoria se han presentado un total de cuarenta y ocho solicitudes para proyectos a desarrollar en municipios de la provincia de Córdoba.

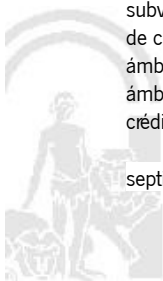
**Tercero.-** Recibidas las solicitudes, se procede a su revisión por el órgano competente y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y lo dispuesto en el apartado 19 de las bases reguladoras de la presente ayuda, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Resolución de 21 de octubre de 2020, por la que se concede un plazo de diez días a los solicitantes indicados en la misma, con el objeto de que subsanen sus respectivas solicitudes. Dicho plazo concluyó el 6 de noviembre de 2020.

**Cuarto.-** Realizada la evaluación previa, con fecha 1 de diciembre se levanta acta y se emite informe de evaluación por el órgano competente.

**Quinto.-** Las solicitudes formuladas por las personas y entidades relacionadas en los Anexos 1 y 2 de la presente Propuesta han sido presentadas en tiempo y forma y cumplen los requisitos y condiciones exigidos en las bases reguladoras.

**Sexto.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de aplicación en este procedimiento, en aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa.

Esta distribución se llevó a cabo mediante la Orden de 17 de agosto de 2020 (BOJA núm. 169, de 1 de septiembre), asignando a la provincia de Córdoba la cantidad de 222.974,00 euros.



FIRMADO POR	JOAQUÍN RAFAEL TEJERA MÉNDEZ DANIEL LÓPEZ ESPEJO	01/12/2020 12:25:38 01/12/2020 12:49:19	PÁGINA 1/15
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000TJKA4xBkvw+pMjIF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### Primero.- Órgano competente para proponer.

La competencia para formular la presente Propuesta provisional de resolución corresponde al órgano establecido en el apartado 13 de la orden de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras tipo (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019).

### Segundo.- Régimen Jurídico.

Los expedientes indicados en los Anexos de la presente Propuesta provisional se regirán por las siguientes normas:

1. Orden de convocatoria de fecha 17 de agosto de 2020 (BOJA núm. 169, de 1 de septiembre de 2020).
2. Orden de 15 de junio de 2020, (BOJA núm. 122 de 26 de junio de 2020), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en las Pymes turísticas de Andalucía.
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
5. Título VII del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
6. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
7. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
9. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
10. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
11. Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
12. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.
13. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
14. Orden de 20 diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
15. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.
16. Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de la Unión Europea.
17. Decreto 37/2016, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.
18. Decreto 77/2016, de 22 de marzo, por el que se aprueba la Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.
19. Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.



FIRMADO POR	JOAQUÍN RAFAEL TEJERA MÉNDEZ DANIEL LÓPEZ ESPEJO	01/12/2020 12:25:38 01/12/2020 12:49:19	PÁGINA 2/15
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000TJKA4xBkvw+pMjIF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

20. Cuantas instrucciones, directrices o normas se desarrollen en el ámbito nacional o autonómico, en desarrollo de las disposiciones anteriores.

## PROPONGO

### Primero.- Beneficiarios.

Aprobar la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de **beneficiarias provisionales**, identificándose en el **Anexo 1** por orden de puntuación, con expresión de la inversión propuesta, la subvención otorgable y el porcentaje de la ayuda, así como aquellas personas o entidades que no habiendo obtenido puntuación suficiente, cumplen los requisitos exigidos y tienen la consideración de **beneficiarias provisionales suplentes**, identificadas en el **Anexo 2**, por orden de puntuación y con indicación de la cuantía de subvención otorgable para el supuesto de que resultaran beneficiarias definitivas.

Asimismo, se relacionan en el **Anexo 3** las solicitudes incluidas en los Anexos 1 y 2, con la puntuación desglosada.

De conformidad con el artículo 16 de las bases reguladoras tipo, para la elaboración del informe que sustenta la presente Propuesta, no se han valorado o estudiado otros documentos anexos a la solicitud, teniéndose en cuenta únicamente la puntuación consignada por los solicitantes en el epígrafe 7 de la solicitud Anexo I (Criterios de Valoración), con las siguientes especificaciones:

La puntuación que se otorga a los beneficiarios provisionales y suplentes se fundamenta en los criterios de valoración que para esta modalidad se establecen en el apartado 12 del cuadro resumen de la Orden de 15 de junio de 2020, con el orden de puntuación que han declarado los interesados relacionados en el mismo. **Solo se ha revisado, y/o modificado de oficio en esta fase, la puntuación referida a los criterios relacionados en el apartado 12.a) CRITERIO I.A) y I.B), así como el CRITERIO I.E).**

**CRITERIO I.A** del cuadro resumen: En función del emplazamiento del proyecto. Máximo 4 puntos.

**1º.** Si el proyecto se desarrolla en un Municipio Turístico de Andalucía. 2 puntos.

Este criterio se ha verificado mediante la aplicación del Decreto 72/2017 de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía. De acuerdo con estas declaraciones, el único Municipio Turístico declarado como tal en la provincia de Córdoba es Rute (Acuerdo de 2 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, BOJA núm. 108, de 8 de junio de 2020).

**2º.** Si el proyecto se desarrolla en un municipio que cuenta con al menos una Declaración de Interés Turístico de Andalucía. 1 punto por Declaración.

Para la aplicación de este criterio se comprueban por el órgano gestor las resoluciones oficiales existentes al respecto, de conformidad con lo publicado en la correspondiente página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía.

**CRITERIO I.B** del cuadro resumen: En función de la población del municipio donde se desarrolla el proyecto. Máximo 3 puntos.

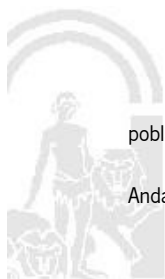
1º. Si el municipio tiene una población inferior o igual a 20.000 habitantes. 3 puntos.

2º. Si el municipio tiene una población de derecho entre 20.001 habitantes y 50.000 habitantes. 2 puntos.

3º. Si el municipio tiene una población de derecho entre 50.001 habitantes y 100.000 habitantes. 1 punto.

Para la comprobación de la correcta aplicación de este criterio se han tenido en cuenta las cifras oficiales de población resultantes de la última revisión del Padrón, a fecha uno de enero de 2019.

Se entiende por municipio donde se desarrolla el proyecto aquel en que aparece inscrito en el Registro de Turismo de Andalucía el establecimiento del solicitante.



FIRMADO POR	JOAQUÍN RAFAEL TEJERA MÉNDEZ DANIEL LÓPEZ ESPEJO	01/12/2020 12:25:38 01/12/2020 12:49:19	PÁGINA 3/15
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000TJKA4xBkvw+pMJf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**CRITERIO I.E)** En función de la solvencia técnica de la entidad solicitante. Máximo 3 puntos.

Experiencia en el sector turístico. 0,5 puntos por año.

La Comisión decide asignar el máximo de tres puntos a cada solicitante que haya marcado la casilla de este criterio. Dicha puntuación será revisada, una vez quede acreditado el mérito con la documentación presentada junto al Anexo II.

**Priorización en caso de empate:**

Conforme a lo establecido en el apartado 12.b de las bases reguladoras aplicables a esta modalidad, en caso de empate:

-Se priorizará en función de la mayor puntuación alcanzada como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la letra A del Criterio I y en las letras A y B del Criterio II del apartado 12.a).

-Si una vez aplicado el criterio anterior continuase existiendo el empate, este se resolverá a favor de la entidad cuya actividad genere mayor cantidad de puestos de trabajo de carácter indefinido. (Letra D del Criterio II).

-Si una vez aplicados los dos criterios anteriores, continuase existiendo empate, la Comisión acuerda resolver el mismo a favor de la persona o entidad que solicite menor importe.

**Segundo.- Trámite de audiencia.**

Conceder un plazo de **diez días hábiles** a las personas o entidades relacionadas en los apartados anteriores para que, mediante el **formulario-Anexo II** puedan, tal como se dispone en el artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras tipo, alegar lo que estimen conveniente, reformular su solicitud (en el supuesto en que el importe que aparezca en esta Propuesta sea inferior al que figura en su solicitud), aceptar la subvención propuesta u optar entre las subvenciones en que haya resultado como beneficiaria provisional.

Asimismo, tanto las personas o entidades beneficiarias provisionales del **Anexo 1** como aquellas suplentes del **Anexo 2** deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado anterior, la **documentación señalada en el apartado 15 del cuadro resumen** de la orden de referencia, acreditativa de los datos consignados en su solicitud y en las declaraciones responsables, **tanto de los requisitos como de los criterios de valoración**.

Apartado 15.a) del cuadro resumen.

**Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II:**

**a)** Copia del DNI/NIE de la persona representante de la entidad, en el supuesto de que conste su oposición a la consulta de datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

**b)** Copia del NIF de la entidad, en su caso.

**c)** Copia autenticada de la escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil o equivalente. En el caso de empresas de trabajo autónomo, alta en la Declaración Censal.

**d)** Copia autenticada de la acreditación de la representación en su caso.

**e)** Acreditación de tener establecimiento en funcionamiento en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.a).2º de las bases reguladoras, **el solicitante deberá acreditar el requisito de tener establecimiento en funcionamiento en un municipio del territorio andaluz.**

**f)** Certificado bancario acreditativo de la titularidad y del número IBAN (con expresión de los veinticuatro dígitos) de la cuenta de la entidad solicitante.



FIRMADO POR	JOAQUÍN RAFAEL TEJERA MÉNDEZ DANIEL LÓPEZ ESPEJO	01/12/2020 12:25:38 01/12/2020 12:49:19	PÁGINA 4/15
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000TJKA4xBkvw+pMjIF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**g)** Acreditación de la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes) mediante la aportación de la siguiente documentación, tanto de la propia empresa como, en su caso, de las empresas asociadas o vinculadas a la misma:

- Relación Nominal de Trabajadores (RNT) correspondientes al último ejercicio cerrado y al ejercicio inmediatamente anterior, de todos los códigos de cuenta de cotización (CCC) que tenga el beneficiario.

- Cuentas anuales referidas al último ejercicio cerrado, con acreditación de la aprobación de las mismas por el órgano competente, y en su caso, su depósito en el correspondiente Registro Mercantil.

En empresas que no hayan cerrado aún sus cuentas por primera vez, certificado de la propia empresa sobre el estado de las cuentas a la fecha de publicación de la convocatoria.

**h)** Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.

**i)** Memoria descriptiva del proyecto o actividad, concretando y definiendo las actuaciones planteadas, acompañada de presupuesto detallado con desglose de partidas y conceptos.

Cuando el objeto subvencionable implique la ejecución de obras, deberá aportarse Proyecto Básico que podrá sustituirse, cuando las actuaciones sean obras menores, por una memoria realizada por técnico facultativo competente. Se entiende como obra menor aquella construcción de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tenga, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.

Deberá incluirse la aportación del presupuesto de la inversión para la que se solicita la subvención, con desglose de partidas y conceptos, en aquellos supuestos en que éste no se contenga en un proyecto técnico, con indicación de:

- Objetivos.
- Acciones a desarrollar.
- Métodos de trabajo.
- Calendario de actuaciones.
- Programa.
- Fecha estimativa de inicio y fin de la actividad.

El presupuesto de gastos debe ir detallado y desglosado, incluyendo también el desglose de IVA.

**j)** En el supuesto de que se proceda a la reformulación de la solicitud, junto con el Anexo II de la convocatoria deberá presentarse un presupuesto de ingresos-gastos de la actividad subvencionada, ajustado al importe objeto de reformulación, con desglose de conceptos y partidas.

**k)** Se aportará la documentación acreditativa necesaria y/o complementaria a efectos de la **justificación del cumplimiento de los criterios de valoración** establecidos en el apartado 12 de este cuadro resumen.

En particular y entre otra documentación, deberá aportar:

**1º) Criterio I:**

- Letras A) y B): su cumplimiento será comprobado por el órgano instructor.
- Letra C):
  - apartado 1º: certificación expedida por la autoridad competente relativa al número de contrataciones con carácter indefinido existentes en la entidad.
  - apartado 2º: certificación acreditativa del incremento del empleo durante los dos últimos años en al menos un 20%.



FIRMADO POR	JOAQUÍN RAFAEL TEJERA MÉNDEZ DANIEL LÓPEZ ESPEJO	01/12/2020 12:25:38 01/12/2020 12:49:19	PÁGINA 5/15
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000TJKA4xBkvw+pMjIF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- apartado 3º: convenio colectivo de aplicación e informe detallado de las mejoras de las condiciones socio-laborales que se comprometen a aplicar respecto de los mismos.

- apartado 4º: certificación expedida por el SERCLA u organismo similar acreditativa de no estar inmersa la empresa en procedimientos de conflictividad social.

- Letra D):

- apartado 1º: certificados o modelos acreditativos del número de trabajadoras de la empresa expedidos por la autoridad competente.

- apartado 2º: compromiso documentado en materia de igualdad o informe de evaluación previa de impacto de género acreditando los avances en la materia en los últimos tres años.

- Letra E): la solvencia técnica de la entidad solicitante se acreditará mediante la descripción pormenorizada de las actuaciones o servicios prestados por la entidad en los últimos seis años, incluido el ejercicio en curso.

- Letra F): certificaciones o distintivos de calidad de la entidad.

- Letra G): certificación acreditativa de la condición de miembro expedida por la asociación empresarial turística de la que la entidad solicitante forme parte.

## 2º) Criterio II:

- Letra A): Informe sobre en qué medida el proyecto contribuye a la diversificación de la oferta turística en el destino y sobre la capacidad desestacionalizadora del mismo.

- Letra B): Memoria descriptiva de las características innovadoras del proyecto.

- Letra C): Informe en el que se describan los idiomas en los que los contenidos, productos o servicios están disponibles para los clientes.

- Letra D): Informe sobre los empleos al inicio de la actividad y empleos que prevé alcanzar a la finalización de la misma.

- Letra E): Informe sobre actuaciones incluidas en el proyecto que mejoren la accesibilidad global del destino.

- Letra F): Informe técnico sobre las medidas para la reducción del impacto medioambiental a aplicar, con indicación expresa, en su caso, del porcentaje de ahorro energético que implicará la aplicación de dichas medidas al final de la actuación.

Asimismo, deberá aportar documentación o título jurídico acreditativo de la disponibilidad del bien sobre el que se va a llevar a cabo la actuación o proyecto.

De conformidad con el apartado 15.b) del cuadro resumen, la **documentación a presentar estará constituida por originales, copias auténticas o copias autenticadas.**

**Se recuerda que, de acuerdo con el apartado 26.f) del cuadro resumen, a efectos de justificación, y con el objetivo de cumplir con el principio de moderación de costes, en la posterior memoria económica justificativa del coste de la actividad realizada, la entidad beneficiaria deberá aportar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores entre los que no exista vinculación, para su comparación.**

## Tercero.- Plazos de ejecución y justificación.

La subvención concedida queda condicionada al cumplimiento de los siguientes plazos, conforme a lo dispuesto en los apartados 5.e) y 26.b) del cuadro resumen:



FIRMADO POR	JOAQUÍN RAFAEL TEJERA MÉNDEZ DANIEL LÓPEZ ESPEJO	01/12/2020 12:25:38 01/12/2020 12:49:19	PÁGINA 6/15
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000TJKA4xBkvw+pMJIF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

1. Los **gastos subvencionables** deben realizarse en el plazo comprendido **entre la fecha de presentación de la solicitud y la fecha que se establezca en la resolución de concesión**, conforme a lo dispuesto en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.
2. El plazo para la **justificación** de las acciones aprobadas finalizará a los **tres meses** desde el fin del plazo de ejecución de las acciones subvencionadas, de acuerdo con el aptdo. 26.b) del cuadro resumen de la Orden Reguladora.

#### Cuarto.- Cuantía de las subvenciones.

En el Anexo 1 se indica la cuantía de la subvención otorgable a las personas o entidades beneficiarias provisionales en caso de obtener la condición de beneficiarias definitivas. En el Anexo 2 se indica la cuantía que pudiera ser otorgable a las personas o entidades suplentes.

Las subvenciones concedidas están financiadas por la Administración de la Junta de Andalucía al 100% y se concederán con cargo a la partida presupuestaria 0900010000 G/75B/77503/00 01 2020000057, de acuerdo con la siguiente distribución:

Anualidad 2020: 111.487,00 euros.

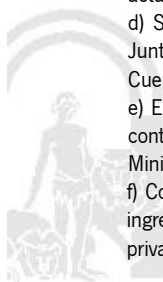
Anualidad 2021: 111.487,00 euros.

Estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que se pueda superar, con todos los importes obtenidos, el coste total de la actividad subvencionada.

Las ayudas concedidas tendrán el carácter de minimis. Por tanto, será de aplicación lo establecido en el artículo 3.2 del Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, según el cual el importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una **única empresa no** excederá de 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

#### Quinto.- Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:
  - a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
  - b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
  - c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
  - d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
  - e) En el supuesto de financiación con fondos de la Unión Europea, someterse, además, a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la Autoridad de gestión del Programa Operativo del Ministerio correspondiente, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.
  - f) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso,



FIRMADO POR	JOAQUÍN RAFAEL TEJERA MÉNDEZ DANIEL LÓPEZ ESPEJO	01/12/2020 12:25:38 01/12/2020 12:49:19	PÁGINA 7/15
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000TJKA4xBkvw+pMjIF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Asimismo, para el supuesto de financiación de la Unión Europea, conservar la documentación y justificantes acreditativos de la actividad subvencionada a efectos de la verificación de los apartados 4 y siguientes del artículo 125 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que la sustituya.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo indicado en el apartado 23.b).2.º del Cuadro Resumen.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a).1.º del Cuadro Resumen.

j) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.a).2.º del Cuadro Resumen.

k) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.b).1.º del Cuadro Resumen.

l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

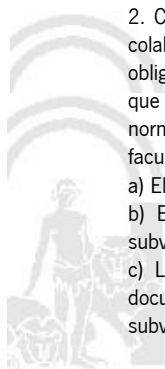
m) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico, durante el período en el que la subvención es susceptible de control, en el plazo referido en el apartado 23.b).2.º del Cuadro Resumen.

n) Acreditar antes de proponerse el pago, cuando se trate de una fundación incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de la obligación de presentar las cuentas al Protectorado de las Fundaciones Andaluzas, conforme establece su artículo 36.3.

ñ) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b).3.º del Cuadro Resumen.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas o entidades beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y las terceras personas relacionadas con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero. A tal fin, dichos órganos tendrán las siguientes facultades:

- a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
- c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.



FIRMADO POR	JOAQUÍN RAFAEL TEJERA MÉNDEZ DANIEL LÓPEZ ESPEJO	01/12/2020 12:25:38 01/12/2020 12:49:19	PÁGINA 8/15
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000TJKA4xBkvw+pMjIF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

#### Sexto.- Notificación.

Esta Propuesta Provisional de Resolución se publicará en la siguiente página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios/procedimientos/detalle/22585/seguimiento.html>

Dicha publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En Córdoba, en la fecha de firma del documento.

VºBº EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo.: Daniel López Espejo.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Fdo.: Joaquín Rafael Tejera Méndez.



FIRMADO POR	JOAQUÍN RAFAEL TEJERA MÉNDEZ DANIEL LÓPEZ ESPEJO	01/12/2020 12:25:38 01/12/2020 12:49:19	PÁGINA 9/15
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000TJKA4xBkvw+pMjIF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANEXO 1**  
**RELACIÓN DE INTERESADOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES**

Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CONCEPTO	INVERSIÓN PREVISTA	%	SUBVENCIÓN PROPUESTA	PUNTUACIÓN	DESEMPEÑO LA+ (1,4+1,8)	DESEMPEÑO II.D
1	PWMITC00017	IRVING CULTURAL PROJECTS SL	Actuaciones dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información....	14.800,00	100,00	14.800,00	<b>30,5</b>	12	0
2	PWMITC00007	DOBLE DE CEPA SL	Actuaciones dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información....	18.150,00	82,64	15.000,00	<b>30</b>	12	2
3	PWMITC00002	GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS,S.L.	Actuaciones dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información....	100.000,00	15,00	15.000,00	<b>30</b>	10	3
4	PWMITC00021	FAROPANI, S.L.	Actuaciones dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información....	8.635,36	100,00	8.635,36	<b>29,5</b>	11	0
5	PWMITC00037	EVENTOUR ANDALUCÍA INCOMING SL	Actuaciones dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información....	15.000,00	100,00	15.000,00	<b>29</b>	12	0
6	PWMITC00038	GESTIÓN TURÍSTICA Y EVENTOS, S.L.U.	Actuaciones dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información....	27.500,00	54,55	15.000,00	<b>28</b>	10	2
7	PWMITC00016	LODELHOBBY SL	Actuaciones dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información....	14.975,00	100,00	14.975,00	<b>27,5</b>	12	0
8	PWMITC00011	MARIA DEL PILAR MARQUÉS GALLEGOS	Actuaciones dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información....	11.566,94	100,00	1.156,94	<b>27</b>	12	0
9	PWMITC00001	GARPALYNANV SL	Actuaciones dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información....	5.000,00	100,00	5.000,00	<b>25,5</b>	11	0
10	PWMITC00025	ISIDORO NAWARRO GARCIA	Actuaciones dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información....	15.000,00	100,00	15.000,00	<b>25,5</b>	10	2
11	PWMITC00026	LA LLANE DE LA JUDERIA S.L.U.	Actuaciones dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información....	15.000,00	100,00	15.000,00	<b>25</b>	12	0
12	PWMITC00022	ESTRELLA MARIA GARCIA PALACIOS	Actuaciones dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información....	6.131,00	100,00	6.131,00	<b>24,5</b>	11	0

FIRMADO POR	JOAQUÍN RAFAEL TEJERA MÉNDEZ DANIEL LÓPEZ ESPEJO	01/12/2020 12:25:38 01/12/2020 12:49:19	PÁGINA 10/15
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000TJKA4xBkvw+pMJfJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CONCEPTO	INVERSIÓN PREVISTA	%	SUBVENCIÓN PROPUESTA	PUNTUACIÓN	DESEMPEÑO LA+ (14+11,8)	DESEMPEÑO II, D
13	PMMTCO0020	ALFONSO JAVIER CUENCA CENTELLA	Actuaciones dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información....	2.572,31	100,00	2.572,31	<b>24,5</b>	10	0
14	PMMTCO0008	EXPRELAX S.L.	Actuaciones dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información....	13.799,90	100,00	13.799,90	<b>24</b>	12	0
15	PMMTCO0024	JOSÉ DÍAZ SÁNCHEZ	Actuaciones dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información....	3.750,00	100,00	3.750,00	<b>24</b>	11	0
16	PMMTCO0014	JOSEFA FUENTES MAQUEDA	Actuaciones dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información....	5.695,86	100,00	5.695,86	<b>24</b>	11	0
17	PMMTCO0033	SEGUIMOS VIALANDO H&A, S.L.	Actuaciones dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información....	1.850,00	100,00	1.850,00	<b>23,5</b>	12	0
18	PMMTCO0034	PROMOCIONES ZAHIRA SA	Actuaciones dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información....	18.470,00	81,21	15.000,00	<b>23</b>	12	0
19	PMMTCO0027	FRANCISCO CARRASCO GUILARRO	Actuaciones dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información....	807,44	100,00	807,44	<b>22,5</b>	12	0
20	PMMTCO0047	FAP HOSTELERIA S.L.	Actuaciones dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información....	2.420,00	100,00	2.420,00	<b>22,5</b>	11	0
21	PMMTCO0006	VISTA SUBBÉTICA, S.L.	Actuaciones dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información....	12.040,00	100,00	12.040,00	<b>22</b>	12	0
22	PMMTCO0030	MIRADOR 43, S.L.U.	Actuaciones dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información....	14.992,00	100,00	14.992,00	<b>22</b>	11	0
23	PMMTCO0044	ANTONIA MARIA VILCHEZ PORCUNA	Actuaciones dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información....	3.200,00	100,00	3.200,00	<b>22</b>	10	0
24	PMMTCO0019	RAFAEL TENA RISQUEZ	Actuaciones dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información....	2.292,00	100,00	2.292,00	<b>21,5</b>	12	2
<b>TOTAL SUBVENCIÓN PROPUESTA</b>				<b>219.117,81</b>					

FIRMADO POR	JOAQUÍN RAFAEL TEJERA MÉNDEZ DANIEL LÓPEZ ESPEJO	01/12/2020 12:25:38 01/12/2020 12:49:19	PÁGINA 11/15
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000TJKA4xBkvw+pMjIF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**ANEXO 2**  
**RELACIÓN DE INTERESADOS QUE, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS, NO OBTIENEN PUNTUACIÓN SUFICIENTE EN LA VALORACIÓN PREVIA PARA SER CONSIDERADOS BENEFICIARIOS PROVISIONALES**

Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CONCEPTO	INVERSIÓN PREVISTA	%	SUBVENCIÓN PROPUESTA	PUNTUACIÓN	DESEMPEÑO LA+ (LA+II-B)	DESEMPEÑO II-D
1	PMWTC00043	GECCALTUR SL	Actuaciones dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información...	11.100,00	100,00	11.100,00	<b>21,5</b>	12	0
2	PMWTC00032	AVENTURERO GESTORA DE ACTIVIDADES Y TIEMPO LIBRE, S.L.	Actuaciones dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información...	14.701,50	100,00	14.701,50	<b>21,5</b>	9	2
3	PMWTC00029	ANTONIO TRIVIÑO MUÑOZ	Actuaciones dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información...	7.898,00	100,00	7.898,00	<b>19,5</b>	11	0
4	PMWTC00031	OLIVETUM ESPAÑA INMOBILIARIA SL	Actuaciones dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información...	4.931,00	100,00	4.931,00	<b>19</b>	11	0
5	PMWTC00013	MATIAS VEGA ORTIZ	Actuaciones dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información...	3.869,00	94,34	3.650,00	<b>18,5</b>	6	0
6	PMWTC00045	PALACIO DE CONGRESOS DE CÓRDOBA SLU	Actuaciones dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información...	60.000,00	25,00	15.000,00	<b>18</b>	9	0
7	PMWTC00004	DESARROLLO DE VILLAVICIOSA SL	Actuaciones dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información...	8.308,31	82,64	6.866,37	<b>17,5</b>	4	0
8	PMWTC00048	MARIA PAZ SERRANO ROLDAN	Actuaciones dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información...	2.145,00	100,00	2.145,00	<b>15,5</b>	7	2
9	PMWTC00005	FRANCISCO SOLANO GARCIA TELADA	Actuaciones dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información...	9.900,00	100,00	9.900,00	<b>14,5</b>	9	0
10	PMWTC00018	LAS CASAS DE LAS PAVAS, S.L.	Actuaciones dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información...	6.000,00	100,00	6.000,00	<b>12</b>	8	0

FIRMADO POR	JOAQUÍN RAFAEL TEJERA MÉNDEZ DANIEL LÓPEZ ESPEJO	01/12/2020 12:25:38 01/12/2020 12:49:19	PÁGINA 12/15
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000TJKA4xBkvw+pMJlF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**ANEXO 3**  
**RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS Y VALORADAS, CON PUNTUACIÓN DESGLOSADA**

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	INVERSIÓN	SOLICITUD	I. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO Y SOLICITANTE						II. PROYECTO						TOTAL	%	1.A+II.A+II.B	Empleo
				A	B	C	D	E	F	A	B	C	D	E	F				
PMITCO0017	IRVING CULTURAL PROJECTS SL	14.800,00	14.800,00	1	3	3	1	3	0,5	2	6	5	2	0	2	<b>30,5</b>	100,00	12	0
PMITCO0007	DOBLE DE CEPA SL	18.150,00	15.000,00	1	0	1	2	3	2	2	6	5	2	2	2	<b>30</b>	82,64	12	2
PMITCO0002	GESTORA DE VALIES Y NEGOCIOS S.L.	100.000,00	15.000,00	1	0	4	2	3	1,5	2	6	3	2	3	2	<b>30</b>	15,00	10	3
PMITCO0021	PAROPEAN, S.L.	8.635,36	8.635,36	0	3	2,5	2	3	0	2	6	5	2	0	2	<b>29,5</b>	100,00	11	0
PMITCO0037	EVENTOUR ANDALUCIA INCOMING SL	15.000,00	15.000,00	1	0	4	2	3	0,5	2	6	5	2	0	2	<b>29</b>	100,00	12	0
PMITCO0038	GESTIÓN TURÍSTICA Y EVENTOS, S.L.U.	27.500,00	15.000,00	1	0	2	2	3	1,5	2	4	5	2	2	2	<b>28</b>	54,55	10	2
PMITCO0016	LODELHOBBY SL	14.975,00	14.975,00	1	2	3,5	2	3	1	2	6	5	2	0	0	<b>27,5</b>	100,00	12	0
PMITCO0011	MARIA DEL PILAR MARQUES GALLEGOS	1.156,94	1.156,94	1	2	0,5	2	3	0	2	6	5	2	0	2	<b>27</b>	100,00	12	0
PMITCO0001	GARPALVNA/ SL	5.000,00	5.000,00	0	3	3,5	2	3	0	2	6	5	1	0	0	<b>25,5</b>	100,00	11	0
PMITCO0025	ISIDORO NAMARRO GARCIA	15.000,00	15.000,00	1	3	0,5	0	3	0	2	6	3	1	2	2	<b>25,5</b>	100,00	10	2
PMITCO0026	LA LLAVE DE LA JUDERIA S.L.U.	15.000,00	15.000,00	1	0	2,5	1	3	0	2	6	5	2	0	0,5	<b>25</b>	100,00	12	0
PMITCO0022	ESTRELLA MARIA GARCIA PALACIOS	6.131,00	6.131,00	0	3	0,5	1	3	0	2	6	5	2	0	0	<b>24,5</b>	100,00	11	0
PMITCO0020	ALFONSO JAVIER CUENCA CENNELLA	2.572,31	2.572,31	0	3	1	1	3	0	2	5	5	2	0	0,5	<b>24,5</b>	100,00	10	0
PMITCO0008	EXRELAX S.L.	13.799,90	13.799,90	1	0	2,5	1	3	0	0	6	5	2	0	1,5	<b>24</b>	100,00	12	0
PMITCO0024	JOSE DIAZ SANCHEZ	3.750,00	3.750,00	0	3	2	1	3	0	2	6	5	2	0	0	<b>24</b>	100,00	11	0
PMITCO0014	JOSEFA FUENTES MAQUEDA	5.695,86	5.695,86	0	3	0	1	3	0	2	6	5	2	0	2	<b>24</b>	100,00	11	0

FIRMADO POR	JOAQUÍN RAFAEL TEJERA MÉNDEZ DANIEL LÓPEZ ESPEJO	01/12/2020 12:25:38 01/12/2020 12:49:19	PÁGINA 13/15
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000TJKA4xBkvw+pMjIF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



EXPEDIENTE	SOLICITANTE	INVERSIÓN	SOLICITUD	I. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO Y SOLICITANTE						II. PROYECTO						TOTAL	%	I.A+II.A+II.B	Empleo
				A	B	C	D	E	F	G	A	B	C	D	E				
PMTC00033	SEGUIMOS VIAANDO H&A S.L.	1.850,00	1.850,00	1	0	4	2	3	0,5	2	6	5	0	0	0	23,5	100,00	12	0
PMTC00034	PROMOCIONES ZAHIRA SA	18.470,00	15.000,00	1	0	3	1	3	0,5	0	6	5	0	0	1,5	23	81,21	12	0
PMTC00027	FRANCISCO CARRASCO GUILARRO	807,44	807,44	1	2	0,5	0	3	0,5	2	6	5	0	0,5	22,5	100,00	12	0	
PMTC00047	F&P HOSTELERIA S.L.	2.420,00	2.420,00	0	3	0,5	2	3	1	0	6	5	2	0	0	22,5	100,00	11	0
PMTC00006	VISTA SUBBÉTICA, S.L.	12.040,00	12.040,00	1	2	0,5	0	3	1,5	2	6	5	1	0	0	22	100,00	12	0
PMTC00030	MIRADOR 43, S.L.U.	14.992,00	14.992,00	0	3	2,5	0	3	1,5	0	6	5	1	0	0	22	100,00	11	0
PMTC00044	ANTONIA MARIA VILCHEZ PORCUNA	3.200,00	3.200,00	1	2	0	1	3	1	2	6	3	1	0	0	22	100,00	10	0
PMTC00019	RAFAEL TENA RISQUEZ	2.292,00	2.292,00	1	0	0,5	1	3	0	0	6	5	1	2	0	21,5	100,00	12	2
PMTC00043	GEOCULTUR SL	11.100,00	11.100,00	1	0	2,5	0	3	0	2	6	5	2	0	0	21,5	100,00	12	0
PMTC00032	AVENTURERO GESTORA DE ACTIVIDADES Y TIEMPO LIBRE, S.L.	14.701,50	14.701,50	0	3	1,5	1	3	0	0	6	3	2	2	0	21,5	100,00	9	2
PMTC00029	ANTONIO TRIVIÑO MUÑOZ	7.998,00	7.998,00	0	3	0,5	0	3	0	2	6	5	0	0	0	19,5	100,00	11	0
PMTC00031	OLIVETUM ESPAÑAZA INMOBILIARIA SL	4.931,00	4.931,00	0	3	0	0	3	0	0	6	5	2	0	0	19	100,00	11	0
PMTC00013	MATÍAS VEGA ORTIZ	3.859,00	3.650,00	0	3	2,5	1	3	0	2	4	2	1	0	0	16,5	94,34	6	0
PMTC00045	PALACIO DE CONGRESOS DE CORDOBA SLU	60.000,00	15.000,00	1	0	0	0	3	0	0	5	3	2	0	2	18	25,00	9	0
PMTC00004	DESARROLLO DE VILLAMOROSA SL	8.308,31	6.866,37	0	3	4	1	3	0,5	0	1	3	0	0	0	17,5	82,64	4	0
PMTC00048	MARÍA PAZ SERRANO HOLDAIN	2.145,00	2.145,00	0	3	2	1	0	0	0	2	5	0	0,5	15,5	100,00	7	2	
PMTC00005	FRANCISCO SOLANO GARCIA TEMDA	9.900,00	9.900,00	1	2	0	0	3	0,5	0	3	5	0	0	0	14,5	100,00	9	0
PMTC00018	LAS CASAS DE LAS PAMAS, S. L.	6.000,00	6.000,00	0	0	0	0	0	0	0	3	5	2	0	0	12	100,00	8	0
PMTC00009	SRPLU VIAJES PARA TODOS SL	14.453,45	14.453,45	1	0	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	7 (*)	100,00	1	0

FIRMADO POR	JOAQUÍN RAFAEL TEJERA MÉNDEZ DANIEL LÓPEZ ESPEJO	01/12/2020 12:25:38 01/12/2020 12:49:19	PÁGINA 14/15
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000TJKA4xBkvw+pMJf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- La puntuación que se otorga a los beneficiarios provisionales y beneficiarios provisionales suplentes (estos últimos en sombreado en la tabla de valoraciones desglosadas) se fundamenta en los criterios de valoración que para esta modalidad se establecen en el apartado 12 del cuadro resumen de la Orden de 15 de junio de 2020, con el orden de puntuación que han declarado los interesados relacionados en los mismos. Solo se ha revisado, y/o modificado de oficio en esta fase, la puntuación referida a los criterios 1.A) y 1.B), relativos al municipio en que se realiza el proyecto, así como el 1.E), referente a la solvencia técnica de la persona o entidad solicitante.

- Priorización en caso de empate:

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 12.b) del cuadro resumen, en caso de empate, se priorizará en función de la mayor puntuación alcanzada como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la letra A del Criterio I y en las letras A y B del Criterio II del apartado 12 a). Si una vez aplicado el criterio anterior, continuase existiendo el empate, este se resolverá a favor de la entidad cuya actividad genere mayor cantidad de puestos de trabajo de carácter indefinido. Si una vez aplicados los criterios anteriores, continúa existiendo empate, la Comisión de Evaluación ha decidido que aquel se resuelva a favor de la entidad que solicite un menor importe.

(\*) De acuerdo con el apartado 12.a) del cuadro resumen, la puntuación mínima para poder ser beneficiario de la ayuda será 8 puntos.



FIRMADO POR	JOAQUÍN RAFAEL TEJERA MÉNDEZ DANIEL LÓPEZ ESPEJO	01/12/2020 12:25:38 01/12/2020 12:49:19	PÁGINA 15/15
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000TJKA4xBkvw+pMjIF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy, 2 de diciembre de 2020 (01/12/2020), conforme a lo previsto en la Orden de 15 de junio de 2020, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en las pymes turísticas de Andalucía, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Admón. Local, la **Propuesta Provisional de Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Turismo, modalidad fomento de la implantación de las Tecnologías de la información y la comunicación en las Pymes turísticas de Andalucía (PYMETIC), correspondiente al 2020**, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el art. 45.1 b) de la Ley 39/2005 de 1 de octubre PAC de las Administraciones Públicas.

Córdoba, a 2 de Diciembre de 2020  
A.T. Publicaciones y Estudios  
Josefa María Rodríguez Lorenzo.

C/ . Capitulares, 2. 14002 Córdoba . Telf.: 957 355 309. Fax.: 957 355 332  
Correo-e: [dtcordoba.ctrjal@juntadeandalucia.es](mailto:dtcordoba.ctrjal@juntadeandalucia.es)



FIRMADO POR	JOSEFA MARIA RODRIGUEZ LORENZO	02/12/2020 09:20:24	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	eBgNC5DAYDA4CUAD7ZYSLR9DEAMYN5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	